Villeta, Cundinamarca.
Marzo 13 de 2026

Señores:
Oficina de Contratación
Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta.

Ref.: SOLICITUD MODIFICACION, ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-PS-048 DE 2026, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA Y LIDA NELLY RAMIREZ TINOCO.

Para el IMTCRD de Villeta es fundamental garantizar el cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos por el municipio en sus planes de operación y desarrollo institucional. Este compromiso con la planificación estratégica es clave para asegurar una gestión eficiente y el logro de los objetivos institucionales que contribuyen al bienestar de la comunidad.

En virtud de lo anterior, el 28 de enero de 2026 el IMTCRD de Villeta suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-PS-048 de 2026** con **LIDA NELLY RAMIREZ TINOCO** para atender la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO FORMADOR DE ARTES Y OFICIOS URBANOS DEL IMTCRD DEL MUNICIPIO DE VILLETA,** con una vigencia de cinco (05) meses, esto es, desde el dos (02) de febrero de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026.

En la actualidad el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, cuenta con 6 líneas institucionalizadas mediante el Acuerdo Municipal 07 de 2019 por medio del cual se adopta el “Estatuto Municipal de Cultura”, con una oferta al público en las áreas de música, danza, teatro, artes y oficios, literatura y artes visuales.

A nivel local dentro de la normativa del sector cultura, se institucionaliza mediante el Acuerdo 07 de 2019, el Estatuto Municipal de Cultura como principal herramienta normativa la cual establece en el artículo 12 en relación con las responsabilidades de la instancia del sector cultura en sus numerales 20 y 21 la “gestión y calidad de los procesos de formación artística” velando porque la calidad y cobertura sean adecuadas.

De igual manera el artículo 108 ibidem con respecto de la oferta en procesos de formación, establece que la instancia de cultura determinará anualmente la oferta de procesos públicos de formación artística en las áreas institucionalizadas.

Con estos procesos se busca beneficiar a más de 1.500 usuarios en cada vigencia con el fin de dar cumplimiento al papel del Estado con respecto al sector cultura, como lo demanda la Constitución Política en su artículo 70, el cual establece que:

> *"(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (…)"*

El IMTCRD de Villeta, brinda la oferta en formación cultural atendiendo a este mandato y de otra parte con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, la cual establece que:

> *"(…) El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. (…)"*

Ahora bien, en un mundo cada vez más orientado hacia la creatividad y la innovación, las habilidades artísticas son altamente valoradas. Un formador en artes y oficios prepara a los estudiantes para enfrentar los desafíos del futuro, brindándoles las herramientas necesarias para ser pensadores innovadores y líderes creativos.

Que el IMTCRD busca fortalecer la oferta cultural y artística ampliando la cobertura de la escuela de artes y oficios hacia otras instituciones educativas del área rural para abarcar como mínimo cuatro (4) veredas, con el fin de brindar apoyo e incentivo para los estudiantes para desarrollar sus talentos artísticos, fomentar habilidades críticas como el pensamiento creativo, la resolución de problemas y la posibilidad de crear emprendimientos.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con un formador con la idoneidad y experiencia suficiente para atender a la población de estudiantes de instituciones educativas del área rural que no pueden acceder a las escuelas de formación que funcionan en el área urbana por lejanía o falta de recursos para su desplazamiento; es por esto que luego de haber verificado las fortalezas pedagógicas del contratista formador de artes y oficios actualmente contratado, la supervisión del contrato considera apropiado realizar una **ampliación del alcance** del objeto del contrato en mención con el fin de ampliar la cobertura del proceso formativo de artes y oficios en la zona rural especialmente en otras de las instituciones educativas del municipio de Villeta donde se requiere la atención.

La cobertura requerida para la segunda escuela se establece de manera proporcional a los honorarios objeto de adición, manteniendo para la escuela inicialmente asignada la misma intensidad horaria y

el valor pactado. En consecuencia, se garantiza la oferta del servicio en la nueva escuela mediante una distribución ajustada de la atención, acorde con los recursos adicionados, preservando el equilibrio de la ecuación contractual y el respeto de los valores originalmente acordados

Por lo tanto, se considera pertinente incorporar las obligaciones que competen para llevar a cabo el proceso de formación de artes y oficios en por lo menos cuatro (4) instituciones educativas rurales del municipio en que se requiera, ampliando su alcance inicial, y que para cubrir las nuevas obligaciones se hace necesario adicionar el valor en lo correspondiente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.235.000) más, los cuales no superan el 50% del valor inicialmente contratado.

En consecuencia, y en mi calidad de supervisora del contrato, solicito respetuosamente tramitar una modificación a las obligaciones específicas del contrato incorporando además de las ya establecidas inicialmente, las siguientes:

a) Desarrollar parte del proceso de formación de artes y oficios con extensión en por lo menos cuatro (4) de las instituciones educativas de la zona rural en que se requiera y según indique la dirección ejecutiva como mínimo una vez por semana.

b) Cumplir con una población mínima de treinta (30) beneficiados en el marco del proceso formativo a su cargo en cada área (zona urbana (30) e instituciones educativas (30)).

En consecuencia, y en mi calidad de supervisor del contrato, solicito respetuosamente tramitar una modificación y adición presupuestal al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-048 DE 2026 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.235.000), INCLUIDO IVA (si aplica) para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026000095 del 13 de marzo de 2026.

Por lo tanto, dejo a consideración y disposición la presente solicitud para los fines contractuales pertinentes, en cumplimiento de los compromisos institucionales del IMTCRD de Villeta.

Cordialmente,

Original firmado
LINA BIVIANA PINZON FEO
Directora Ejecutiva

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Rios Gallego-Profesional de apoyo- Contratación	Original firmado	13/03/2026
Revisado po	Daniela Mahecha Ibáñez-Abogada	Original firmado	13/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo.			